ACTA ACLARATORIA AL OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO N° 25SS151F2642 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Departamento de Antioquia y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS se suscribió el Contrato No. **25SS151F2642** el (06) de noviembre de 2025, cuyo plazo de ejecución, luego de la Prórroga N° 1, se encontraba vigente hasta el 31 de agosto de 2026.

2. Que en la fecha se suscribió el **Otrosí No. 02** al citado contrato, mediante el cual se prorrogó el plazo contractual en un (1) mes y veintiún (21) días y se adicionó su valor en la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($14.422.793.108), para un valor total de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($78.739.845.693).**

3. Que, revisado el texto del Otrosí No. 02, se advirtió un error de digitación en su **Cláusula Primera**, en la cual se consignó que la prórroga del plazo se contaría "a partir del (31) de agosto de 2026", fijándose como nueva fecha de finalización el 21 de octubre de 2026.

4. Que, el (31) de agosto de 2026 corresponde a la fecha de terminación del plazo contractual actualmente vigente (resultante de la Prórroga N° 1) y por lo tanto, dicho día pertenece en su totalidad al período ya transcurrido del contrato; en consecuencia, el período adicional pactado mediante el Otrosí No. 02, al ser un lapso consecutivo y adicional al plazo vigente, solo puede empezar a computarse a partir del día calendario siguiente, esto es, el **(01) de septiembre de 2026**, sin que ello implique modificación alguna a la duración total del período adicional pactado un (1) mes y veintiún (21) días).

5. Que, la **Cláusula Sexta** del Otrosí No. 02 cláusula que no incurrió en el error advertido ya establecía correctamente que el plazo total del contrato sería de Nueve (9) meses y Catorce (14) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (08) de enero de 2026). Efectuado el cómputo exacto de dicho plazo total, la fecha de finalización correcta del contrato corresponde al al **(21) de octubre de 2026** y por error, se consignó en la Cláusula Primera del Otrosí No. 02.

6. Que, la presente corrección es de naturaleza estrictamente aclaratoria y no sustancial, por cuanto no modifica el objeto, el valor, ni la duración total del período adicional pactado en el Otrosí No. 02, la cual se mantiene inalterada en un (1) mes y veintiún (21) días; únicamente se ajusta el punto de partida calendario de dicho período y en consecuencia, la fecha de finalización, para hacerlos coincidir con el plazo total ya acordado en la Cláusula Sexta del referido Otrosí.

7. Que, los errores de digitación o de cómputo de fechas que no alteren el consentimiento de las partes, el objeto, ni el valor del contrato pueden corregirse mediante acta aclaratoria, sin que se requiera la suscripción de un nuevo otrosí modificatorio, en aplicación de los principios de economía y eficacia que rigen la contratación estatal.

8. Que, la presente acta se suscribe con el fin de dejar constancia expresa de la corrección advertida y para su correspondiente publicación en el SECOP II, junto con el Otrosí No. 02 al Contrato No. 25SS151F2642.

Que, por lo anterior, las partes acuerdan aclarar el Otrosí No. 02 en los siguientes términos:

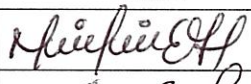
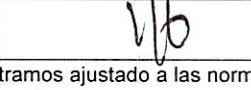
CLÁUSULA ÚNICA. ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ No. 02: Corríjase la Cláusula Primera del Otrosí No. 02 al Contrato No. 25SS151F2642, la cual, por efecto de la presente acta, quedará así:

"CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: *Prorróguese el plazo del contrato establecido en la Cláusula Sexta, en un (1) mes y veintiún (21) días, contados a partir del (01) de septiembre de 2026, fijándose como nueva fecha de finalización el (21) de octubre de 2026."*

PARÁGRAFO: Las demás cláusulas, términos, valores y condiciones del Otrosí No. 02 y del Contrato No. 25SS151F2642 incluidas la Cláusula Sexta (Plazo) y la Cláusula Tercera (Valor) en la redacción dada por el Otrosí No. 02, no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

PUBLICACIÓN: La presente Acta Aclaratoria se publicará en el SECOP II junto con el Otrosí No. 02, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma la presente Acta Aclaratoria en Medellín, a (01) de septiembre de 2026.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Miller Leidy Erazo Hidalgo** – Abogada-Dirección de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		1-09-2026
Aprobó	**Luisa Fernanda González Montes** – Directora Talento Humano– Secretaría de Educación		1-09-2026
Aprobó	**Henry Augusto Giraldo Muñoz** -Director Nomina y Prestaciones Sociales Secretaria de Educación		1-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			